

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de abril de 2017, con el N° NC2017/0004002, por CHUGAI SEIYAKU KABUSHIKI KAISHA, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “AGENTE TERAPÉUTICO QUE INDUCE CITOTOXICIDAD”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2015/077024 del 25 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 805 el 20 de septiembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3421, notificado el 26 de marzo de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0004002 el 25 de junio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0004002 del 25 de junio de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "MOLÉCULAS BIESPECÍFICAS QUE SE UNEN A GLIPICANO-3 Y AL COMPLEJO RECEPTOR DE CÉLULAS T".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MOLÉCULAS BIESPECÍFICAS QUE SE UNEN A GLIPICANO-3 Y AL COMPLEJO RECEPTOR DE CÉLULAS T"

Clasificación IPC: C12N 15/09, A61K 39/395, A61P 35/00, C07K 16/28, C07K 16/46, C12N 1/15, C12N 1/19, C12N 1/21, C12N 5/10, C12P 21/08.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0004002 del 25 de junio de 2018, de acuerdo al Anexo 1.

Titular(es): CHUGAI SEIYAKU KABUSHIKI KAISHA.

Domicilio(s): 5-1, UKIMA 5-CHOME, KITA-KU TOKYO 1158543 JAPÓN.

Inventor(es): TOMOYUKI IGAWA, HIROTAKE SHIRAIWA, JUNICHI NEZU, ATSUSHI NARITA, TAKAHIRO ISHIGURO, MIKA SAKURAI, NAOKA HIRONIWA, YUMIKO KAWAI.

Prioridad(es) N° 26/09/2014, JP (JAPÓN), 2014-197315.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2015/077024 ***Fecha:*** 25 de septiembre de 2015.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

Vigente desde: 25 de septiembre de 2015 Hasta: 25 de septiembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a CHUGAI SEIYAKU KABUSHIKI KAISHA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 de agosto de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una molécula multiespecífica de unión a antígeno que comprende una región variable de anticuerpo que tiene un dominio de unión a glipicano-3 y una región variable de anticuerpo que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T, seleccionada de las siguientes (1) a (5):

(1) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde

la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 31-35 (CDR1), 50-66 (CDR2), y 99-104 (CDR3) de la SEQ ID NO: 206, respectivamente;

la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 31-35 (CDR1), 50-68 (CDR2), y 101-111 (CDR3) de la SEQ ID NO: 142, respectivamente; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprenden las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena ligera comunes idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 24-39 (CDR1), 55-61 (CDR2), y 94-102 (CDR3) de la SEQ ID NO: 223, respectivamente;

(2) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde

la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 31-35 (CDR1), 50-66 (CDR2), y 99-104 (CDR3) de la SEQ ID NO: 206, respectivamente;

la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 31-35 (CDR1), 50-68 (CDR2), y 101-111 (CDR3) de la SEQ ID NO: 164, respectivamente; y

Página 4 de 21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprenden las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena ligera comunes idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 24-39 (CDR1), 55-61 (CDR2), y 94-102 (CDR3) de la SEQ ID NO: 223, respectivamente;

(3) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde

la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 31-35 (CDR1), 50-66 (CDR2), y 99-104 (CDR3) de la SEQ ID NO: 206, respectivamente;

la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 31-35 (CDR1), 50-68 (CDR2), y 101-111 (CDR3) de la SEQ ID NO: 168, respectivamente; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprenden las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena ligera comunes idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 24-39 (CDR1), 55-61 (CDR2), y 94-102 (CDR3) de la SEQ ID NO: 223, respectivamente;

(4) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde

la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 31-35 (CDR1), 50-66 (CDR2), y 99-104 (CDR3) de la SEQ ID NO: 211, respectivamente;

la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 31-35 (CDR1), 50-68 (CDR2), y 101-111 (CDR3) de la SEQ ID NO: 142, respectivamente; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

comprenden las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena ligera comunes idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 24-39 (CDR1), 55-61 (CDR2), y 94-102 (CDR3) de la SEQ ID NO: 223, respectivamente;

(5) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde

la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 31-35 (CDR1), 50-66 (CDR2), y 99-104 (CDR3) de la SEQ ID NO: 211, respectivamente;

la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 31-35 (CDR1), 50-68 (CDR2), y 101-111 (CDR3) de la SEQ ID NO: 164, respectivamente; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprenden las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena ligera comunes idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 24-39 (CDR1), 55-61 (CDR2), y 94-102 (CDR3) de la SEQ ID NO: 223, respectivamente.

2. Una molécula multiespecífica de unión a antígeno que comprende una región variable de anticuerpo que tiene un dominio de unión a glipicano-3 y una región variable de anticuerpo que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T, seleccionada de las siguientes (1) a (5):

(1) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde

la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 26-32 (CDR1), 52-57 (CDR2), y 97-104 (CDR3) de la SEQ ID NO: 206, respectivamente;

la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 26-32 (CDR1), 52-59 (CDR2), y 99-111



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

(CDR3) de la SEQ ID NO: 142, respectivamente; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprenden las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena ligera comunes idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 24-39 (CDR1), 55-61 (CDR2), y 94-102 (CDR3) de la SEQ ID NO: 223, respectivamente;

(2) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde

la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 26-32 (CDR1), 52-57 (CDR2), y 97-104 (CDR3) de la SEQ ID NO: 206, respectivamente;

la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 26-32 (CDR1), 52-59 (CDR2), y 99-111 (CDR3) de la SEQ ID NO: 164, respectivamente; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprenden las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena ligera comunes idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 24-39 (CDR1), 55-61 (CDR2), y 94-102 (CDR3) de la SEQ ID NO: 223, respectivamente;

(3) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde

la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 26-32 (CDR1), 52-57 (CDR2), y 97-104 (CDR3) de la SEQ ID NO: 206, respectivamente;

la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 26-32 (CDR1), 52-59 (CDR2), y 99-111 (CDR3) de la SEQ ID NO: 168, respectivamente; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprenden las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena ligera comunes idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 24-39 (CDR1), 55-61 (CDR2), y 94-102 (CDR3) de la SEQ ID NO: 223, respectivamente;

(4) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde

la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 26-32 (CDR1), 52-57 (CDR2), y 97-104 (CDR3) de la SEQ ID NO: 211, respectivamente;

la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 26-32 (CDR1), 52-59 (CDR2), y 99-111 (CDR3) de la SEQ ID NO: 142, respectivamente; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprenden las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena ligera comunes idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 24-39 (CDR1), 55-61 (CDR2), y 94-102 (CDR3) de la SEQ ID NO: 223, respectivamente;

(5) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde

la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 26-32 (CDR1), 52-57 (CDR2), y 97-104 (CDR3) de la SEQ ID NO: 211, respectivamente;

la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 26-32 (CDR1), 52-59 (CDR2), y 99-111 (CDR3) de la SEQ ID NO: 164, respectivamente; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprenden las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena ligera comunes idénticas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

a las secuencias de aminoácido de las posiciones 24-39 (CDR1), 55-61 (CDR2), y 94-102 (CDR3) de la SEQ ID NO: 223, respectivamente.

3. Una molécula multiespecífica de unión a antígeno que comprende una región variable de anticuerpo que tiene un dominio de unión a glipicano-3 y una región variable de anticuerpo que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T, seleccionada de las siguientes (1) a (5):

(1) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde

la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 30-35 (CDR1), 47-59 (CDR2), y 97-103 (CDR3) de la SEQ ID NO: 206, respectivamente;

la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 30-35 (CDR1), 47-61 (CDR2), y 99-110 (CDR3) de la SEQ ID NO: 142, respectivamente; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprenden las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena ligera comunes idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 35-41 (CDR1), 51-56 (CDR2), y 94-101 (CDR3) de la SEQ ID NO: 223, respectivamente;

(2) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde

la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 30-35 (CDR1), 47-59 (CDR2), y 97-103 (CDR3) de la SEQ ID NO: 206, respectivamente;

la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 30-35 (CDR1), 47-61 (CDR2), y 99-110 (CDR3) de la SEQ ID NO: 164, respectivamente; y

Página 9 de 21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprenden las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena ligera comunes idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 35-41 (CDR1), 51-56 (CDR2), y 94-101 (CDR3) de la SEQ ID NO: 223, respectivamente;

(3) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde

la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 30-35 (CDR1), 47-59 (CDR2), y 97-103 (CDR3) de la SEQ ID NO: 206, respectivamente;

la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 30-35 (CDR1), 47-61 (CDR2), y 99-110 (CDR3) de la SEQ ID NO: 168, respectivamente; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprenden las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena ligera comunes idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 35-41 (CDR1), 51-56 (CDR2), y 94-101 (CDR3) de la SEQ ID NO: 223, respectivamente;

(4) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde

la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 30-35 (CDR1), 47-59 (CDR2), y 97-103 (CDR3) de la SEQ ID NO: 211, respectivamente;

la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 30-35 (CDR1), 47-61 (CDR2), y 99-110 (CDR3) de la SEQ ID NO: 142, respectivamente; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

comprenden las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena ligera comunes idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 35-41 (CDR1), 51-56 (CDR2), y 94-101 (CDR3) de la SEQ ID NO: 223, respectivamente;

(5) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde

la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 30-35 (CDR1), 47-59 (CDR2), y 97-103 (CDR3) de la SEQ ID NO: 211, respectivamente;

la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprende las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena pesada idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 30-35 (CDR1), 47-61 (CDR2), y 99-110 (CDR3) de la SEQ ID NO: 164, respectivamente; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T comprenden las regiones CDR1, CDR2, y CDR3 de cadena ligera comunes idénticas a las secuencias de aminoácido de las posiciones 35-41 (CDR1), 51-56 (CDR2), y 94-101 (CDR3) de la SEQ ID NO: 223, respectivamente.

4. Una molécula multiespecífica de unión a antígeno que comprende una región variable de anticuerpo que tiene un dominio de unión a glipicano-3 y una región variable de anticuerpo que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T, seleccionada de las siguientes (1) a (5):

(1) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde

la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 tiene una cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 206;

la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T tiene una cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 142; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T tienen

Página 11 de 21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

una cadena ligera común que comprende la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 223;

(2) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde
la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 tiene una cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 206;
la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T tiene una cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 164; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T tienen una cadena ligera común que comprende la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 223;

(3) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde
la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 tiene una cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 206;
la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T tiene una cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 168; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T tienen una cadena ligera común que comprende la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 223;

(4) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde
la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 tiene una cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 211;
la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T tiene una cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 142; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T tienen

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

una cadena ligera común que comprende la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 223;

(5) una molécula multiespecífica de unión a antígeno, en donde

la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 tiene una cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 211;

la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T tiene una cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 164; y

tanto la región variable que tiene un dominio de unión a glipicano-3 como la región variable que tiene un dominio de unión al complejo receptor de células T tienen una cadena ligera común que comprende la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 223.

5. La molécula multiespecífica de unión a antígeno de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizada porque la región Fc de la molécula multiespecífica de unión a antígeno es una región Fc con una mutación de aminoácido en cualquiera de los aminoácidos que constituyen la región Fc de las SEQ ID NOs: 23 hasta 26 (IgG1 a IgG4).

6. Un anticuerpo biespecífico de conformidad con cualquiera de (h1) hasta (h25), caracterizado porque es lo siguiente:

(h1) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 215 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 424 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 53;

Página 13 de 21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

(h2) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 215 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 103 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 53;

(h3) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 215 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 103 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 299;

(h4) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 215 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 103 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 301;

(h5) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 215 y

Página 14 de 21



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 103 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 302;

(h6) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 215 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 103 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 304;

(h7) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 215 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 103 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 306;

(h8) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 215 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 103 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 307;

(h9) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 215 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 103 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 309;

(h10) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 215 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 122 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 53;

(h11) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 215 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 129 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 53;

Página 16 de 21



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

(h12) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 215 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 132 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 53;

(h13) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 197 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 128 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 299;

(h14) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 197 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 128 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 310;

(h15) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 197 y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 128 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 319;

(h16) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 197 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 128 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 53;

(h17) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 211 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 142 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 299;

(h18) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 211 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 142 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 223;

(h19) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 211 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 144 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 223;

(h20) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 206 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 144 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 223;

(h21) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 206 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 142 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 223;

Página 19 de 21



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

(h22) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 206 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 164 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 223;

(h23) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 206 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 168 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 223;

(h24) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 211 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 164 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 223; y

(h25) un anticuerpo biespecífico que tiene una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 211 y

Página 20 de 21



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57552

Ref. Expediente N° NC2017/0004002

una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 61; una cadena pesada de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T que comprende una región variable de cadena pesada de anticuerpo que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 168 y una región constante que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 60 o 62; y una cadena ligera de anticuerpo común que tiene la secuencia de aminoácido de la SEQ ID NO: 223.

7. Un ácido nucleico, caracterizado porque codifica la molécula multiespecífica de unión a antígeno de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 o el anticuerpo biespecífico de conformidad con la reivindicación 6.

8. Un vector caracterizado porque se introduce el ácido nucleico de conformidad con la reivindicación 7.

9. Una célula huésped aislada, caracterizada porque comprende el ácido nucleico de conformidad con la reivindicación 7 o el vector de conformidad con la reivindicación 8.

10. Un método para producir la molécula multiespecífica de unión a antígeno de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, o el anticuerpo biespecífico de conformidad con la reivindicación 6, que comprende:

- (a) transformar una célula con el vector de conformidad con la reivindicación 8 para producir la célula de la reivindicación 9,
- (b) cultivar dicha célula de la etapa (a), y
- (c) recolectar los productos de expresión de los sobrenadantes de cultivo.

11. Una composición farmacéutica, caracterizada porque comprende la molécula multiespecífica de unión a antígeno de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, o el anticuerpo biespecífico de conformidad con la reivindicación 6, y un portador farmacéuticamente aceptable.

